

Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delega competencia en materia de contratación administrativo.*

Vista la solicitud de delegación expreso formulada por el Gerente Provincial de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Sevilla, en orden a celebrar, mediante concurso público, el contrato de asistencia técnica de limpieza para 1994, determinados Centros de la Tercera Edad de ella dependientes.

Resultando que el contrato de limpieza actualmente vigente finaliza el día 31 de marzo de 1994, siendo necesario atender razones de urgencia para no interrumpir la continuidad en la prestación del citado servicio de limpieza, imprescindible para el adecuado funcionamiento de los Centros en cuestión.

Resultando que el expediente de contratación de limpieza a tramitar tiene como objeto los Centros siguientes:

Centro de Día Tercera Edad Alcalá de Guadaira  
 Centro de Día Tercera Edad Ecija  
 Centro de Día Tercera Edad Sevilla-Gran Plaza (Adicional)  
 Centro de Día Tercera Edad Sevilla-Macarena  
 Centro de Día Tercera Edad Utrera  
 Centro de Día Tercera Edad La Algaba  
 Centro de Día Tercera Edad Arahal  
 Centro de Día Tercera Edad Camas  
 Centro de Día Tercera Edad Carmona  
 Centro de Día Tercera Edad Paradas  
 Centro de Día Tercera Edad Casariche  
 Centro de Día Tercera Edad El Coronil  
 Centro de Día Tercera Edad Lora del Río  
 Centro de Día Tercera Edad Mairena del Alcor  
 Centro de Día Tercera Edad Marchena  
 Centro de Día Tercera Edad Osuna  
 Centro de Día Tercera Edad Los Palacios  
 Centro de Día Tercera Edad Puebla del Río  
 Centro de Día Tercera Edad San Juan de Aznalfarache  
 Centro de Día Tercera Edad Sanlúcar la Mayor  
 Centro de Día Tercera Edad El Viso del Alcor  
 Centro de Día Tercera Edad Villanueva del Río y Minas  
 Centro de Día Tercera Edad Lebrija  
 Centro de Día Tercera Edad Sevilla-Heliópolis  
 Centro Base de Minusválidos (Incluida ampliación)

Resultando que la delegación de facultades solicitadas limita su eficacia a la celebración del referido concurso, en los términos establecidos por el art. 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Considerando que el contrato objeto de la presente delegación debe adjudicarse por concurso público por razón de su cuantía, de conformidad con los artículos 8, en relación con el 9.a) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

Considerando que las Gerentes Provinciales de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sólo tienen competencias delegadas para celebrar contratos administrativos, siempre que su cuantía sea inferior a 50.000.000 de pesetas, quedando exceptuados los contratos de obra nueva y de equipamientos iniciales de Centros de nueva creación.

Considerando que la competencia para la celebración de contratos administrativos mediante sistema de concurso público, es de esta Dirección Gerencia, en base al art. 10 del Decreto 252/88, de 12 de julio.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, y artículos 19 y 20 del Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/75, de 25 de noviembre), procede la presente delegación de atribuciones.

Considerando que procede atender las razones de urgencia, necesidad y conveniencia funcional existentes, en orden a efectuar la delegación en cuestión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, vengo a disponer:

Primero: Se delega en el Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Sevilla, la facultad para celebrar mediante Procedimiento de Concurso Pública el contrato administrativo de Asistencia Técnica, relativo al Servicio de Limpieza de los siguientes centros:

Centro de Día Tercera Edad Alcalá de Guadaira  
 Centro de Día Tercera Edad Ecija  
 Centro de Día Tercera Edad Sevilla-Gran Plaza (Adicional)  
 Centro de Día Tercera Edad Sevilla-Macarena  
 Centro de Día Tercera Edad Utrera  
 Centro de Día Tercera Edad La Algaba  
 Centro de Día Tercera Edad Arahal  
 Centro de Día Tercera Edad Camas  
 Centro de Día Tercera Edad Carmona  
 Centro de Día Tercera Edad Casariche  
 Centro de Día Tercera Edad El Coronil  
 Centro de Día Tercera Edad Lora del Río  
 Centro de Día Tercera Edad Mairena del Alcor  
 Centro de Día Tercera Edad Marchena  
 Centro de Día Tercera Edad Osuna  
 Centro de Día Tercera Edad Los Palacios  
 Centro de Día Tercera Edad Puebla del Río  
 Centro de Día Tercera Edad San Juan de Aznalfarache  
 Centro de Día Tercera Edad Sanlúcar la Mayor  
 Centro de Día Tercera Edad El Viso del Alcor  
 Centro de Día Tercera Edad Paradas  
 Centro de Día Tercera Edad Villanueva del Río y Minas  
 Centro de Día Tercera Edad Lebrija  
 Centro de Día Tercera Edad Sevilla-Heliópolis  
 Centro Base de Minusválidos (Incluida ampliación)

Segundo: La presente delegación conlleva, asimismo, las facultades reseñadas en el art. 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Tercero: Las funciones propias de Mesa de Contratación se ejercerán en el presente concurso por la Mesa de Contratación Provincial, regulada por resolución de 31 de mayo de 1990 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Cuarto: El Organó delegado deberá ejercer la facultad asignada haciendo constar expresamente esta circunstancia.

Quinto: Por el Organó delegado se remitirá copia de las actuaciones producidas a la Subdirección General de Asuntos Económicos, de esta Dirección Gerencia para su constancia y control.

Sexto: La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 133/94).

Doña M<sup>o</sup> José Pereira Maestre Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el núm. 822/90 a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Angel Martínez Retamero contra D. José Gómez Fernández, Rosario Montilla Gamero y Antonir. Rueda Madrid y Josefa Centeno Cornello en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se diran, con las siguientes condiciones.

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día quince de marzo de 1994 a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.060.000 cada finca.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día diecinueve de abril de 1994 a las trece horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día diecinueve de mayo de 1994 a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las de cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el adjudicatario tendrá la facultad de ceder a un tercero el remate.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el inmediato día hábil siguiente, con exclusión del sábado.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de las ventas.

10. Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote I.

Casa señalada con el número treinta y dos, situada en la parcela dos, manzana uno, Sector seis, del plan parcial número tres del Polígono Aeropuerto, término Municipal de Sevilla. Tiene su acceso por la calle P-3 y linda por la derecha de su entrada con la casa número treinta y tres; por la izquierda con la número treinta y uno y por el fondo con la cuatro, todas de su misma Urbanización. Inscripción: Folio 17, tomo 1.487, libro 180, sexta, finca 8.794, inscripción 2<sup>o</sup>. Registro de la propiedad núm. 4 de Sevilla.

Titulares Prudencio Rayo López, y los cónyuges Rafael Aparicio Martín y Rosa Rubio Pando.

Tipo por el que sale a subasta ..... 8.060.000 Ptas.

Lote II.

Casa señalada con el número treinta y cinco situada en la parcela dos, manzana uno, Sector seis, del plan parcial número tres del Polígono Aeropuerto, término Municipal de Sevilla. Tiene su acceso por la calle P-3 y linda; por la derecha de su entrada con la casa número treinta y seis; por la izquierda con la treinta y cuatro y por su fondo, con la siete, todas de su misma Urbanización.

Inscripción: Folia 29, tomo 1.487, libro 180, Sexta, finca núm. 8.800, inscripción 2<sup>o</sup>, Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla.

Titulares Prudencio Rayo López, y los cónyuges Rafael Aparicio Martín y Rosa Rubio Pando.

Ambas fincas inscritas en el Registro de la propiedad número cuatro de Sevilla.

Tipo por el que sale a subasta el Lote II .. 8.060.000 Ptas.

Dado en Sevilla, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria, La Magistrada Juez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

EDICTO.

El Presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

HACE SABER:

Que por esta Sala y Sección se sigue recurso contencioso-administrativo bajo el núm: 3027/88-06, interpuesto por D<sup>o</sup> Antonio García González contra la resolución del Excmo. Sr. Ministro para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, sobre impugnación del recurso de alzada y de acuerdos de la MUFACE de 30 de abril de 1988, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 798. Tribunal Superior de Justicia.- Sala de lo Contencioso Administrativo.; Sección Novena. Iltmos. Sres.: Presidente: D. Fernando Ortiz Montoya. Magistrados: D. Jesús Nicolás García Paredes. D. Juan Miguel Massigoge Benegui. En la Villa de Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa. Visto por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso contencioso administrativo núm. 3207/88, promovido por D<sup>o</sup> Antonio García González, en su propio nombre y representación, contra la resolución del Excmo. Sr. Ministro para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de agosto de 1988, habiendo sido parte en autos la Administración demandada, representada por el Abogado del Estado.

FALLAMOS:

Que Inadmitiendo el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>o</sup> Antonio García González en su propio nombre y derecho, contra la resolución de 30 de agosto de 1988 de la